REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete de abril de dos mil veintiuno

Expediente No. 28-2021-00072-00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos previstos en el artículo 82 del Código General del Proceso, el juzgado RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda de restitución de tenencia de bien inmueble presentada por BANCOLOMBIA S.A. en contra de LORENA CONSTANZA ALFONSO BEJARANO y LUIS ALBERTO ALFONSO VALDERRAMA.

SEGUNDO: Correr traslado de la demanda a los demandados por el término de veinte días.

TERCERO: Tramitar la demanda por el procedimiento verbal, teniendo en cuenta las disposiciones especiales del proceso de restitución de bien inmueble arrendado.

CUARTO: Notificar esta providencia a la parte demandada de acuerdo a los lineamientos de los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, o con lo rituado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020.

QUINTO: Reconocer personeria a la abogada DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO como apoderada judicial de la demandante en los términos del poder otorgado.

NOTIFIQUESE,

NELSON ANDRES PEREZ ORTIZ /JUEZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 023
Fecha 08 ABR 2021
El Secretario(a),